



Radicado: D 2025070002453

Fecha: 04/06/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



## DECRETO

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante correo electrónico, el Directivo docente de la **I.E J EMILIO VALDERRAMA** en el municipio de Toledo, solicitó a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano la asignación de una plaza docente de Media rural para la sede Principal, debido a la necesidad de dar continuidad a los estudiantes de dicha sede. Tras revisar la matrícula registrada en el SIMAT del municipio de GOMEZ PLATA, se identificó la disponibilidad del cargo **N°6125** en Básica secundaria, área Matemáticas, adscrito a la **I.E. GOMEZ PLATA sede LICEO DE GOMEZ PLATA – SEDE PRINCIPAL**, la cual se encuentra con disminución de matrícula, por lo que se considera procedente su reubicación en la **I.E J EMILIO VALDERRAMA sede I.E J EMILIO VALDERRAMA - SEDE PRINCIPAL**, en el municipio de Toledo, con el fin de atender el incremento de matrícula y garantizar la cobertura educativa en el nivel de Media rural área de Matemáticas.

Por tal motivo la Secretaria de Educación de Antioquia, y en aras de garantizar los derechos de los niños, niñas y jóvenes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, toma la decisión de trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1037524558**, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS - MAGISTER EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO**, nombrado en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, para la **I.E PRESBITERO JULIO TAMAYO**, sede **I. E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL**, plaza **N° 5887**, en el municipio de **CAROLINA DEL PRINCIPE**, en reemplazo de **EUNISA DAVILA ROSSO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 54251522**, quien pasa a otra institución; el señor **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria, área Matemáticas, adscrito a la **I.E. GOMEZ PLATA sede LICEO DE GOMEZ PLATA – SEDE PRINCIPAL** plaza **N° 6125**, en el municipio de **GOMEZ PLATA**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar el cargo oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
GOMEZ PLATA	I. E. GOMEZ PLATA	LICEO DE GOMEZ PLATA - SEDE PRINCIPAL	6125	SECUNDARIA

**ARTICULO 2°:** El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
TOLEDO	I.E J EMILIO VALDERRAMA	I.E J EMILIO VALDERRAMA - SEDE PRINCIPAL	6125	SECUNDARIA-MATEMATICAS

**ARTICULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de al señor **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037524558**, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS - MAGISTER EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO**, nombrado en propiedad, como Docente de Aula ,en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA** área **MATEMATICAS**, para la **I.E PRESBITERO JULIO TAMAYO**, sede **I. E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **5887**, en el municipio de **CAROLINA DEL PRINCIPE**, en reemplazo de **EUNISA DAVILA ROSSO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54251522**, quien pasa a otra institución; el señor **HECTOR LUIS ALVAREZ LOAIZA**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, área **MATEMÁTICAS**, adscrito a la **I.E. GOMEZ PLATA** sede **LICEO DE GOMEZ PLATA – SEDE PRINCIPAL** plaza N° **6125**, en el municipio de **GOMEZ PLATA**.

**ARTICULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de a la señora **EUNISA DAVILA ROSSO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54251522**, con nombramiento provisional vacante definitiva, como Docente de Aula ,en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, para la **I.E. J EMILIO VALDERRAMA**, sede **I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **6125**, en el municipio de **TOLEDO**, nueva plaza, la señora **DAVILA ROSSO**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria, área Matemáticas, adscrito a la **I.E PRESBITERO JULIO TAMAYO** sede **I. E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL** plaza N° **5887**, en el municipio de **CAROLINA DEL PRINCIPE**.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciendo saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTICULO 6°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTICULO 7°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 8°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alviar Ramírez*  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	César M Mayor Martínez Auxiliar Administrativo.	<i>[Firma]</i>	03.06.2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz.- Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales.	<i>[Firma]</i>	3 junio 2025
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo	<i>[Firma]</i>	3-6-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.